

dor don Pedro Gimeno Arcas, en nombre y representación de La Caixa, contra José Serch Martínez y Antonio Serch Martínez, mayores de edad, vecinos de Lorca y con domicilio ambos en calle Nogalte, número 35, sobre reclamación de 8.230.643 pesetas de principal, 2.155.024 pesetas de intereses, más 1.305.000 pesetas para costas y gastos; y en el mismo se ha acordado sacar a pública subasta por tres veces y por término de veinte días, los bienes que se indican más adelante y ello a instancia de la actora.

La primera tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 17 de junio de 1994 y hora de las 10,30, para la segunda subasta se señala el día 18 de julio de 1994 y hora de las 10,30, y para la tercera, el día 19 de septiembre de 1994 y hora de las 10,30, celebrándose el día siguiente hábil de la fecha señalada en el supuesto de que las mismas fueren festivas, todo ello bajo las siguientes

Condiciones

1ª.— Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo de cada subasta, así como para la tercera el 20% del tipo de la segunda, sin cuyo requisitos no serán admitidos.

2ª.— No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

3ª.— Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes referida o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

4ª.— Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4ª, del referido artículo 131, de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5ª.— Servirá de tipo para la primera, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, el de 12.432.000 pesetas; para la segunda, el setenta y cinco por ciento de la primera y si sujeción a tipo para la tercera.

Los bienes objeto de subasta son:

Urbana número diez: Vivienda en la parte anterior derecha del edificio sito en Lorca, en la calle Calvo Sotelo, hoy Nogalte, mirando de frente a éste, desde la calle de su situación con el número 35 de policía, 2.º D. Está situado en la segunda planta y señalado la letra D; tiene su acceso por

la meseta de escalera y luces y vistas a la calle donde se sitúa, al patio situado a la espalda de la escalera, al primero de los patios centrales y al patio del departamento número seis. Se compone de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, despacho, cuatro dormitorios, cuarto de baño, aseo y cocina y galería lavadero. Ocupa una total superficie construida de 140,80 metros cuadrados. Corresponde a esta vivienda como anejo un trastero situado en la terraza que es el segunda de los que se sitúan a la derecha del edificio mirando de frente desde la calle Calvo Sotelo, con superficie aproximada de 5,50 metros cuadrados. Tiene una cuota de participación de cuatro por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca, al libro 1.741, tomo 2.088, folio 1, finca número 20.582.

Valor para subasta: doce millones cuatrocientas treinta y dos mil pesetas.

Dado en Lorca a diez de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Juez de Primera Instancia.— El Secretario.

Número 2440

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Por virtud del presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria, registrado bajo el número 487/85-C, a instancia del Procurador Sr. Pérez Cerdán, en nombre y representación de Banco Popular Español, S.A., contra don Pedro Pino Cardoso, en los que por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por segunda declarada en quiebra, y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 22 de junio y 20 de julio de 1994, todas ellas a las 11 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, 2ª planta, Ronda de Garay, las dos últimos para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones

1.— El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de hipoteca; para la segunda con la rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este

Juzgado, consignándose al menos el 20 por ciento del precio del tipo de la subasta en la de depósitos y consignaciones judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de esta ciudad, sucursal Infante D. Juan Manuel, presentando en este caso resguardo de dicho ingreso.

2.— También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha, en el propio acto de la subasta, o en su caso, acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

3.— No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

4.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que correspondan al mejor postor las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de venta.

6.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

7.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8.— Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Urbana: Finca número uno B.— Local comercial en la planta de sótano, de un edificio sin número de gobierno, sito en la villa de Águilas, Avenida de Calvo Sotelo, cuyo

edificio se describe en la inscripción 3ª, de la finca 26.610, al folio 230, del tomo 1.689. Tal local está formado por una sola nave, con entrada por medio de una escalera que da a la zona común y además a través de dos puertas, una que da a la rampa de bajada de esta planta y otra a zona común. Tiene una superficie de ochocientos sesenta metros y cincuenta y un decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca, Ayuntamiento de Águilas, libro 253, tomo 1.794, folio 21, inscripción 1ª, y con un valor de 11.200.000 pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrada Juez.— El Secretario.

Número 2425

PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de separación y medidas provisionales seguidas en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 1.060/93, y 1.062/93 a instancia de doña María Mercedes Yelo Carrasco, representado por el Procurador don José Antonio Luna Moreno, contra don Ramón Plaza Pérez, en ignorado paradero, se emplaza por medio del presente edicto al demandado Ramón Plaza Pérez, para que dentro del improrrogable término de veinte días hábiles, comparezca en dichos autos por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda previniéndole de que, de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Asimismo, cítese al mismo para el día 7 de abril, a las 11,15 horas a fin de que comparezca en este Juzgado para la celebración de la comparecencia en la pieza de medidas provisionales, debiendo venir acompañado de Abogado y Procurador que le defienda y le represente, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado en rebeldía.

Haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento y citación a don Ramón Plaza Pérez, expido el presente en Murcia a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.